

### CONSIDERANDO

- Que,** TRANSPORTES NAVIEROS ECUATORIANOS TRANSNAVE, es una empresa comercial, naviera estatal ecuatoriana, creada mediante Decreto Ejecutivo 1447-C del 24 de septiembre de 1971, publicado en el Registro Oficial 325 de 6 de octubre de 1971; reformado mediante Decreto Supremo 1152 publicado en el Registro Oficial 283 del 25 de febrero de 1977, perteneciente a la Armada Nacional y con domicilio en la Ciudad de Guayaquil.
- Que,** el objeto social de TRANSPORTES NAVIEROS ECUATORIANOS TRANSNAVE, es el transporte comercial marítimo y fluvial dentro y fuera del País, de carga y pasajeros, efectos postales y demás actividades que tengan relación con esta finalidad, en cualesquiera de todas sus modalidades de conformidad con las leyes vigentes y que sean aplicables a ese objeto.
- Que,** el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;
- Que,** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria. Esto en concordancia con el Artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que determina que todas las entidades previamente a la convocatoria deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación;
- Que,** en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008 y Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Suplemento al Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009; determinan los principios y normas que regulan los procedimientos a seguir en la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que realicen las entidades e instituciones sujetas a su ámbito de aplicación;
- Que,** mediante Informe de Necesidad No. MAR-107-2018, del 12-MAR-2018, el señor Ing. Marcelo Jumbo Gomezcoello, Subgerente de Transporte Marítimo, solicita al señor Ing. Francisco Almeida Caicedo, Gerente General TRANSNAVE, autorice el inicio del proceso para la "Adquisición de 01 Buque Porta Contenedores y/o Multipropósito/Carga General", remitiendo Términos de Referencia, Informe de Necesidad, Certificación PAC y Certificación Presupuestaria No. 20180220, emitida por el Jefe del Departamento Financiero de TRANSNAVE, certificando la existencia de fondos, en la Partida No. 1810103006 "Nave Portacontenedor"
- Que,** conforme lo preceptuado en el artículo 22 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones, contempla la "Adquisición de 01 Buque Porta Contenedores y/o Multipropósito/Carga General";

## RESOLUCIÓN No. TNE-UCP-015-2018

- Que,** mediante Resolución No. TNE-UCP-011-2018 del 13-MAR-2018, el señor Ing. Francisco Almeida Caicedo, Gerente General TRANSNAVE, resolvió APROBAR, los pliegos y el cronograma del proceso Concurso Público de Bienes No. CP-GEN-002-TNE-2018 relacionado a la adquisición de "01 BUQUE PORTA CONTENEDORES Y/O MULTIPROPÓSITO/CARGA GENERAL";
- Que,** mediante Oficio No. UCP-014-2018 del 12-MAR-2018, el señor Ing. Francisco Almeida Caicedo, Gerente General TRANSNAVE, informa la designación a los miembros de la Comisión Técnica;
- Que,** mediante Acta de Apertura de Oferta del 28-MAR-2018, los miembros de la Comisión Técnica, certifican la recepción de las ofertas técnicas presentadas de acuerdo a lo establecido en el cronograma publicado en los pliegos precontractuales;
- Que,** mediante Oficio Nro. UCP-016-2018 del 28-MAR-18, el presidente de la Comisión Técnica, solicita al señor Ing. Francisco Almeida Caicedo, Gerente General TRANSNAVE, se designe una Subcomisión de Apoyo para evaluación de ofertas;
- Que,** mediante Oficio Nro. UCP-017-2018 del 29-MAR-18, el señor Ing. Francisco Almeida Caicedo, Gerente General TRANSNAVE, designa a los miembros de la Subcomisión de Apoyo para evaluación de ofertas;
- Que,** mediante Oficio Nro. UCP-018-2018 del 29-MAR-18, el señor Presidente de la Comisión Técnica, remite al señor Ing. Francisco Almeida Caicedo, Gerente General TRANSNAVE los documentos correspondientes al Acta de Calificación de Oferta del 29-MAR-18, en el cual los miembros de la Comisión Técnica, en su numeral 5 RECOMENDACIÓN, determinan lo siguiente: "...Los miembros de la Comisión Técnica, Recomiendan al señor Ing. Francisco Almeida Caicedo, Gerente General TRANSNAVE, se continúe con el procedimiento establecido en el numeral 4.3 de los pliegos de contratación, como paso previo a la adjudicación; así mismo, recomienda desde el punto de vista técnico, la necesidad de una evaluación física exhaustiva, como parte de las pruebas de muelle y mar que se debe realizar al buque presentado por el oferente #1 que fue calificado y que cumple con todos los requisitos mínimos y especificaciones técnicas establecido en los pliegos precontractuales...";
- Que,** el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 45, Numeral 2, inciso primero, establece: "...En el caso de que la calificación haya sido realizada por la Comisión Técnica, esta será puesta en conocimiento de la máxima autoridad o su delegado, para su resolución...";
- En,** uso de las atribuciones legales; y, a pedido de los miembros de la Comisión Técnica del Proceso Concurso Público de Bienes No. CP-GEN-002-TNE-2018;

En uso de sus facultades legales y reglamentarias.

### RESUELVE:

- Art. 1 APROBAR**, el Acta de Calificación de Oferta del 29-MAR-2018, suscrita por los miembros de la Comisión Técnica, quienes en el numeral 5 RECOMENDACIÓN, determinan lo siguiente: "...Recomiendan al señor Ing. Francisco Almeida Caicedo, Gerente General TRANSNAVE, se continúe con el procedimiento establecido en el numeral 4.3 de los pliegos de contratación, como paso previo a la adjudicación; así mismo, recomienda desde el punto de vista técnico, la necesidad de una evaluación física exhaustiva, como parte de las pruebas de muelle y mar que se debe realizar al buque presentado por el oferente #1 que fue calificado y que cumple con todos los requisitos mínimos y especificaciones técnicas establecido en los pliegos precontractuales, con la finalidad que se continúe con el cronograma establecido en el proceso..."; al amparo de lo establecido en el artículo 45, numeral 2 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Art.2** Que la Unidad de Compras Públicas de TRANSNAVE, proceda a publicar el acta de calificación con su respectiva resolución en la página web [www.transnave.gob.ec](http://www.transnave.gob.ec).
- Art.3** La presente resolución entrará en vigencia desde la fecha de suscripción.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 02 días del mes de abril 2018



Ing. Francisco Almeida Caicedo  
**GERENTE GENERAL TRANSNAVE**